

tor y por cuanto ha manifestado no juramento que es imposible determinar la residencia de la señora Judith Teneza Garrón Villalante, conforme lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarla a esta mediante tres publicaciones por la prensa en fechas distintas en un período de amplia circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese.

Dr. Jorge Coronel Tapia

JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Dr. Jorge Pallares H.

SECRETARIO

Hay un sello

1102341A

R. DEL E.

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR BYRON ANTONIO CARDOSO CASCANTE, EN EL JUICIO EJECUTIVO QUE SIGUE EN SU CONTRA EL SEÑOR DR. MARIO LARREA VASCO GERENTE GENERAL Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO DE PRESTAMOS.

Juicio Ejecutivo N° 981 97 J.T. Actor: Dr. Mario Larrea Vasco. Tramite Ejecutivo. Demandado: BYRON MARCO ANTONIO CARDOSO CASCANTE. PROVIDENCIA.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 27 de junio de 1997 a las 9:30. VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. El título como obligación presta márito ejecutivo. En consecuencia las demandadas JACINTO FERNANDO BUSTOS DAVILA Y BYRON MARCO ANTONIO CARDOSO CASCANTE, cumplen con la obligación requerida o prorrogan excepciones en el término de tres días de ser citados legalmente. En mérito del certificado que se acompaña y de conformidad con lo previsto por el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro del vehículo marca Fiat, Modelo 1989, color Blanco, Placa ACA-050, y mas características constantes en el referido certificado de propiedad del señor BYRON CARDOSO CASCANTE, para la práctica de la presente diligencia cuéntese con los funcionarios judiciales correspondientes. Cítese a la parte demandada en el lugar que se indica. Agréguese a los autos los documentos acompañados a la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora. Notifíquese.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 29 de junio de 1998 a las 10:00. VISTOS: Agréguese a los autos el escrito que antecede. Déjase sin efecto el secuestro ordenado en providencia inicial. En la práctica por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados. Notifíquese.

Lo que comunico a Usted para los fines de ley.

R & E

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA NRO. 1, AL SEÑOR NESTOR CRUZ MORALES, Y AL PÚBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE:

EXTRACTO JUDICIAL ACTORA: NUBE GRACIELA ORDÓÑEZ DEMANDADO: NESTOR CRUZ MORALES CAUSA: ALIMENTOS Nro. 193 MENORES: CRISTIAN FABIAN CRUZ ORDÓÑEZ y Hnos. TRAMITE ESPECIAL JUEZ TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA Nro. 1.

LA EVIDENCIA

PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 24 de febrero del 2000, las 11:00. VISTOS: Avocamos conocimiento en la presente causa de alimentos, en razón del sorteo realizado a este Tribunal, la reclamación que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite legal correspondiente, en consecuencia, y por cuanto la señora NUBE GRACIELA ORDÓÑEZ, bajo juramento dice desconocer la residencia y domicilio del señor NESTOR CRUZ MORALES, Ordénase la citación, por la Prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces en fechas distintas, citándolo al señor NESTOR CRUZ MORALES, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, previniéndole al demandado que si no contesta el reclamo seguirá en rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial de la actora. NOTIFÍQUESE.

Lo que comunico a Usted, para los fines de Ley.

Atentamente,

DR. DIEGO CAMACHO CHÁVEZ SECRETARIO TMP-1

pu4771

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FAST MARKET CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía FAST MARKET CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de junio del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.1521 de 16 JUN. 2.000

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 100 años, a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00, dividido en 400 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Importación, exportación y comercialización, sea directamente o como intermediaria de toda clase de productos e insumos agrícolas y pecuarios, tales como flores, frutas exóticas, pulpas de frutas y verduras de todo tipo...

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. El representante legal es el Presidente Ejecutivo y el Gerente General en forma individual o conjunta.

Quito, 16 JUN. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pu4780a.r

22 JUN 2000 PUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SUMIL C.A.

Se comunica al público que la compañía SUMIL C.A. aumentó su capital en S/.25'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de marzo del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.1466 de 12 JUN. 2000.

El capital actual suscrito de S/.30'000.000,00, está dividido en 30.000 acciones de S/. 1.000,00 cada una.

Quito, 12 Jun. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

22 JUN 2000

0000015

EV/icv
EXT.1049
EXP.47495

11/20041571A.C.